



RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

ACUERDO N° 008-2008
(Abril 10 de 2008)

“Por medio del cual se fija el salario para el Alcalde, el Contralor y Personero Municipal y se dictan disposiciones en materia de bonificación de dirección”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO-ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y el Decreto 666 de 2008,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese al señor Alcalde Municipal de Envigado como salario mensual, la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$8'200.067).

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese al señor Personero y Contralora Municipal de Envigado como salario mensual, el cien por ciento (100%) de lo devengado por el señor Alcalde de Envigado.

ARTICULO TERCERO: Señálese como bonificación de dirección para el señor Alcalde de Envigado, un equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales, en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige con efecto retroactivo al primero (1) de enero de dos mil ocho (2008), por expresa disposición legal conforme al Decreto Nacional 666 de marzo 4 de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, citadas por el Señor Alcalde Municipal, según Decreto 227 de marzo 31 de 2008.

CARLOS AUGUSTO OSSA BETA NCUR
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria de Despacho

RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

Carrera 43 N° 38 Sur 35 • Antiguo Palacio Municipal • Tels. 339 40 54/55/56
www.envigado.gov.co/entidades/concejo.asp
Envigado –Antioquia – Colombia